

INVITACIÓN NÚMERO 10

SEÑOR
JOSE LEONAR ALMANZA DORIA.
C.C. **98.618.977**
R/L ALMANZA IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S.
NIT 900.736.262-7

ASUNTO: INVITACIÓN PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P

1. INFORMACIÓN GENERAL: - OBJETO

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE ASEO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas o características del suministro a contratar son las siguiente.

PRESUPUESTO O CARACTERISTICAS DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	valor unitario	TOTAL
1	Bolsa de basura grande en material de prolipropileno 67x110	Paquete			
2	Guantes Nitrilo recubierto por ambos lados	Par			
3	Guantes Multiusos, de pepas por ambos lados.	Par			
4	Recogedor de plástico con mango de madera y banda plástica	Unidad			
5	Escobas de gran resistencia y durabilidad en las cerdas, con cabo de madera 2 mts	Unidad			
6	Escobas de cerdas suaves con cabo de madera 2 mts	Unidad			
7	Tapabocas	Unidad			
8	Alcohol	Unidad			
9	Lavaplatos	Unidad			
10	Detergente	Unidad			
11	Limpiapisos	Unidad			
12	Blanqueador	Unidad			
13	Papel higienico	Paquete			

14	Servilleta	Paquete			
15	Vasos 7 onzas	Paquete			
16	Café Nescafé	Caja			
17	Mezclador Madera	Bolsa			
18	Azúcar Tubipack	Bolsa			
19	Limpiavidrio	Unidad			
20	Rastrillos	Unidad			
21	Jabón líquido	Unidad			
22	Toallas de Papel	Paquete			
23	Antibacterial	Unidad			
	TOTAL				

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación del suministro o servicio prestado.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenida en la propuesta y el estudio previo.
2. Suministrar los productos de aseo, según las órdenes de pedido expedidas por el Almacenista de la Empresa.
3. Entregar en el Almacén de la Empresa prestadora del Servicio Público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó los productos industriales de aseo amigables con el medio ambiente para ejecutar el servicio de barrido y limpieza de vías.
4. El contratista debe entregar los insumos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas.
5. El contratista debe cambiar los insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten alteración en su presentación, derivado de su descomposición por fecha de vencimiento o transporte.
6. Entregar los insumos en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.

7. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa Prestadora del servicio público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la entrega de los insumos de Aseo.

3.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P

En virtud del contrato **La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P** se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2021.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación del contrato.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, con el que se atenderán los costos de los servicios y elementos es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00)M/CTE**, Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

5. FORMA DE PAGO: La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P pagará al proponente con el cual se suscriba el contrato la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00, se pagara en pagos mensuales, conforme sea facturada y realizada la entrega de productos previa solicitud del coordinador operativo en las instalaciones de la Empresa de Aseo E.S.P. Chigorodó, para lo cual debe presentar la factura, con la constancia de recibido a satisfacción por parte del Almacenista de los bienes, los cuales se pagaran de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor, constancia de recibido de los productos. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

7. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

8. CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS: La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en **“LIMPIAMOS POR TU SALUD”** Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:

825 13 62, Chigorodó, Antioquia

E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

cualquiera de las siguientes causales:

- No se presente la propuesta dentro del término otorgado para su radicación.
- No se presenten los documentos solicitados en la invitación o requerimiento posterior.

9. CRONOGRAMA:

ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA
INVITACION	Jgerencia.multiserviciosas@gmail.com ; el día 02 de Marzo de 2021
Presentación de la propuesta	El día 09 de marzo de 2021 a las 9: am hasta las 12 pm, en la Secretaria de la empresa de aseo ubicada en cra 99 n 99ª-39, casa blanca y/o Correo electrónico, secretaria@aseochigorodo.gov.co y controlinterno@aseochigorodo.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes.	En la Secretaria de la empresa de aseo ubicada en la cra 99b n 99ª-39, casa blanca El día 09 de marzo de 2021
Adjudicación	En la Secretaria de empresa de Aseo ubicada en cra 99 b n 99ª-39, casa blanca El día 09 de marzo de 2021
Suscripción de contrato	en la Secretaria de empresa de aseo ubicada en cra 99 b n 99ª-39, casa blanca El día 09 de marzo de 2021

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

10.1. DOCUMENTOS JURIDICOS.

- a. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- b. **Certificado de existencia y representación legal**
 - Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
 - Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta.
- d. **Boletín de Responsables Fiscales** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona jurídica y de su representante legal, si es persona natural del proponente).
- e. **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional.
- f. **Registro Único Tributario**. Actualizado a partir del año 2020.

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:
825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

- g. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- h. Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural o jurídica)**
- i. Tener definida la situación militar** (si hombre – copia de la **libreta militar cuando aplique**).
- j. Paz y salvo Municipal** con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.
- k. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
- l. Certificación Bancaria.** Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
- m. RÚT.**
- n. Diligenciamiento del formato** – Carta presentación.
- o. Diligenciamiento del formato** - Certificado parafiscales
- p. Diligenciamiento del formato** - Certificado inhabilidades
- q. Diligenciamiento del formato** - Transparencia
- r. Diligenciamiento del formato** – Experiencia
- s. Diligenciamiento del formato** - Oferta Económica.

11. DOCUMENTOS TECNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El contratista deberá allegar acreditar que tiene experiencia en el suministro o venta de los elementos que se requieren.

Para acreditar la experiencia deberá allegar contratos con su acta de liquidación o certificaciones o facturas de venta legalmente expedidas que den fe de la ejecución del contrato o de ventas que su total **o sumen un** monto igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

12. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- Declaración de Renta vigencia 2019 o 2020
- Estados Financieros corte a 31 de diciembre de 2020.

13. FACTORES PARA LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y SUSCRIPCION DEL CONRTATO.

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P o en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación y la ley 142 de 1994, justifica la escogencia del contratista en que el mismo tiene el perfil y la experiencia para cumplir con el objeto contractual y que debe cumplir con los documentos y requisitos exigidos en la invitación los cuales debe presentar de manera oportuna dentro del término que se le otorgue según cronograma que para el caso se determine.

Para el caso se realiza la verificación de la propuesta presentada con el lleno de los requisitos exigidos en esta invitación, específicamente en lo que tiene que ver con los documentos que deben acompañar la propuesta.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

15. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se entregarán y radicarán como se indica en el cronograma.

➤ Deberán entregarse **original de la propuesta, debidamente foliada**, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:
825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

Número de sobres: 1.

Nombre del sobre original: 1.

Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P

Número de Invitación: **10**

Objeto del proceso : “SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE ASEO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P”.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 96 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

En atención al estudio de riesgos realizado en los estudios previos el contratista deberá constituir a favor de La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses mas

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESP de Chigorodó.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ESP de Chigorodó y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESP de Chigorodó, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ESP de Chigorodó, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:
825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la ESP de Chigorodó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:


Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Dada en Chigorodó a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



EDWIN ALBERTO ZAPATA SUESCUN

Proyecto:
Morales y Escudero Abogados SAS.